



La profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. Presente y Futuro.

La entrada en el Espacio Europeo de los Estudios Superiores (EEES), está planteando toda una serie de cambios en el acceso a las profesiones, con conceptos que todavía no han estado suficientemente comunicados a la sociedad en general, ni a los profesionales afectados en particular.

Los Colegios Profesionales, como entidades de derecho público con vocación de servicio a la sociedad a través de la regulación de las profesiones, estamos expectantes a estos cambios, tanto en los nuevos esquemas de acceso a las profesiones, a través de la regulación de los estudios superiores, como en la regularización a los nuevos esquemas de los estudios superiores previos a la implantación del EEES (conocidos como titulaciones universitarias Pre-Bolonia).

Entendemos que la construcción europea pasa por una homologación de las profesiones entre los diferentes países miembros con el fin de facilitar la competitividad, por lo que es preciso que se avance en la definición de las profesiones a nivel europeo.

Aquellas profesiones que por sus características de actividad e incidencia en la sociedad, precisan estar reguladas para que el acceso a su ejercicio se realice con las garantías mínimas de seguridad a la sociedad, deben definirse y establecer mecanismos de reconocimiento mutuo de los estados miembros para que los profesionales formados y con experiencia en un Estado, puedan ejercer en otros sin las trabas burocráticas actuales.

Llegados a este punto, indicar que si bien el Estado español está realizando pasos en este sentido, tenemos muchas dudas sobre cómo se realizarán y como se corregirán los efectos no deseables sobre la sociedad en general y los profesionales en particular.

Futuro de los estudios habilitantes de profesiones reguladas

El RD 43/2015, que modifica el RD 1393/2007 y el RD 99/2011, sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias, vuelve a reestructurar los estudios universitarios superiores en un esquema para el Grado con una dedicación de 180 a 240 ECTS.

A priori parece oportuno, para la capacitación de los profesionales formados en el Estado español, que se rijan por criterios de eficacia y eficiencia similares a la gran mayoría de los Estados Miembros de la UE.



Debido a que las profesiones reguladas están reglamentadas (en el caso de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola mediante la orden CIN 1323/2009, para la verificación de los estudios superiores habilitantes a la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola), a corto plazo no se prevé un cambio en la demanda de 240 ECTS para la formación habilitante de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, todo y que el preámbulo del RD 43/2015, se insinúa claramente que esto podría verse afectado, en especial por acción de la normativa europea aplicable.

Esto genera un interrogante en nuestra profesión: ¿Qué previsiones o qué perspectivas hay al respecto?

Sería difícilmente justificable mantener un sistema de 240 créditos ECTS, si en nuestros socios comunitarios el acceso a la profesión se puede realizar con 180 ECTS. Asimismo sería poco prudente ahora cambiar el esquema a 180 ECTS, si resulta que las exigencias para el ejercicio de nuestra profesión requieren de competencias del orden de las 240 ECTS.

No se ha hecho partícipe a las organizaciones profesionales y reguladoras de la profesión, de cuál es el objetivo a conseguir en el futuro, por lo que las opiniones y las actuaciones de los diferentes actores implicados (gobierno, colegios profesionales y universidades) pueden ser contraproducentes al defender tan sólo intereses legítimamente propios y alimentar el caos actual.

En todo caso divisamos tres amenazas en este cambio: la adecuada adquisición de competencias para el ejercicio de la profesión; los posibles sobrecostes derivados de un cambio de esquema para el acceso al nivel académico MECES 3; y la posible desinversión en las universidades como centros de referencia y vanguardia formativa.

Se habla mucho de la duración de los estudios habilitantes para la profesión en 3 o 4 años, cuando debiéramos enfocar la cuestión como la adquisición de las competencias suficientes para un ejercicio adecuado de la profesión que aporte valor y seguridad a la sociedad. Este enfoque lo apreciamos como inexistente actualmente, y es por ello que solicitamos participar como Colegio Profesional, para colaborar en su adecuada definición y alineación de objetivos.

La profesión de Ingeniero Técnico Agrícola tiene un histórico perfil marcado en lo que actualmente es el nivel académico MECES 2. No obstante, para la mejora de la competitividad profesional y de calidad del servicio, no es extraño encontrar que muchos



profesionales complementan su formación con masters, por lo que dentro de los intereses colectivos está el poder acceder a un nivel académico MECES 3 de forma competitiva.

No es razonable que el cambio de esquema encarezca el currículum académico a MECES 3, ya que hará al Estado español menos competitivo frente a sus socios europeos, favoreciendo la lícita actuación de profesionales formados en Alemania, Francia o Italia, ... con un coste para el profesional muy inferior al del Estado español. Ante esta amenaza creemos oportuno que la diferencia del coste de créditos de Grado y de Master sea similar y competitivos a nivel europeo.

Para la formación de las competencias profesionales de calidad, se precisa de centros universitarios de referencia de nivel suficiente para el objetivo de formar profesionales competitivos. No es razonable que las universidades no puedan acceder a los recursos necesarios para ello, ya que son pieza fundamental y básica. Como no puede ser de otra forma, los Colegios Profesionales mantendremos nuestra exigencia de dotar de recursos suficientes a nuestras universidades.

Procedimiento para determinar la correspondencia a MECES de los títulos oficiales Pre-Bolonia

El profesional universitario formado en el Estado español antes de la adaptación de los estudios superiores al espacio europeo de enseñanzas superiores, se encuentra con graves trabas para su internacionalización, ya que el reconocimiento de su formación por parte de los países de destino se dificulta al no estar definida la formación de acuerdo a estándares internacionales.

Se precisa una buena definición del nivel académico, de la formación adquirida y de sus competencias, para que los países de destino puedan evaluar con precisión las competencias que puedan habilitarlo para el ejercicio profesional.

El RD 967/2014 que regula el procedimiento para determinar la correspondencia a MECES de los títulos oficiales Pre-Bolonia, da un necesario primer paso al respecto. Este primer paso necesario se muestra asimismo insuficiente y lleno de dudas.

Desconocemos como se regirá la Política Universitaria y ANECA para asignar el nivel académico a la formación universitaria oficial en el caso de los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola. Entendemos que la voluntad inicial es una asignación del nivel académico MECES 2 para las ingenierías técnicas sin condicionante alguno.



Asimismo desconocemos si está previsto desarrollar un Suplemento Europeo al Título (SET o DS en sus siglas anglosajonas) en condiciones similares a las determinadas en el reciente RD 22/2015.

Para la correcta evaluación profesional por parte de los países de destino, parece que la determinación del nivel académico es pieza básica, pero que también facilita esta labor la definición de las competencias, dedicación para su adquisición y evaluación del nivel conseguido por el alumno. Esto viene definido en el SET.

Por otra parte encontramos insuficiente el procedimiento de correspondencia definido, ya que en el artículo segundo, puntos 3 y 4 del RD 967/2014, establece que no será posible declarar la correspondencia a nivel MECES de los títulos propios.

Esta decisión condena a la pérdida de competitividad y reconocimiento a todos aquellos profesionales que han realizado estudios Master de Universidades españolas como titulación propia, o incluso aquellos programas de postgraduado que ni se definían como oficiales ni como titulación propia, pero estaban amparados por la universidad.

Teniendo en cuenta que los países de nuestro entorno europeo hace años que realizan estudios Master para nivel Académico, el Estado español acomete la regularización de los estudios Pre-Bolonia con una pérdida de este activo en la internacionalización y por tanto la pérdida de competitividad de los actuales profesionales es clara.

Entendemos, como primer paso, que la declaración de correspondencia a nivel MECES es prioritaria, y el trabajo ingente, pero es preciso comenzar a trabajar para articular el procedimiento que de reconocimiento y respuesta a toda la formación universitaria Pre-Bolonia, incluyendo máster y postgrados universitarios.

Reconocimiento de los Profesionales Titulados en el ámbito de la Agricultura y la Industria Alimentaria en el extranjero

Otro de los factores que dificulta el establecimiento de objetivos claros en estos momentos, es la falta de información respecto al futuro reconocimiento de las profesiones de los ámbitos agrícolas y de la industria alimentaria.

La falta de claridad en cómo se organizará en el futuro la regulación de las profesiones de Ingeniero Técnico Agrícola a nivel Europeo y la falta de información al respecto, tan sólo crea inestabilidad, incertidumbre, oportunismo y la falta de alineación para los objetivos



comunes de formación de los profesionales. El avance hacia la homologación de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola europeo es del todo necesario.

Si a nivel europeo no hay información, ni hablemos a nivel internacional.

Actualmente tenemos ya casos de actuaciones por cambios equivocados con un coste para la sociedad, y para las personas, elevado. Han aparecido pasarelas (retitulaciones u otros nombres) realizadas bajo el paraguas de la falta de información veraz y de la utilidad real de las mismas. Se han realizado formaciones de postgrado (inclusive de grado) como títulos propios universitarios que ahora no acreditan nivel académico. Los actuales estudiantes de grado han de realizar 240 ECTS, cuando en un futuro cercano puede ser que con 180 ECTS sea suficiente para MECES2 ... Nuestra sociedad y nuestros profesionales no se merecen este trato, por lo que gobierno, universidades y colegios profesionales tenemos la obligación de encontrar un salida adecuada que permita la necesaria integración de nuestros profesionales y del respeto por los derechos adquiridos.

Y después del MECES, ... el MECU (EQF)

Para la sociedad y para el ciudadano, MECES representa un cambio de marco que no se entiende por falta de comunicación.

Si el EEES se define en Bergen en 2005, y 10 años más tarde estamos en el estado de desinformación y falta de homologación de los estudios universitarios actuales, la otra herramienta para facilitar la transparencia en las calificaciones profesionales que es Marco Europeo de Calificaciones para el Aprendizaje Permanente (EQF y su equivalente en el estado español MECU) es un auténtico misterio.

Por ahora tan solo se ha definido la correspondencia entre MECES y MECU, pero se desconoce cómo se podrán acreditar los créditos ECVET (European Credit System for Vocational Education and Training: Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesional) y de que forma permitirán acceder desde una nivel MECU al siguiente.

Se nos antoja que tanto universidades como colegios profesionales podemos participar en el proceso de certificación de los conocimientos, competencias y aprendizajes, como respuesta a esta necesidad de transparencia profesional.



COL·LEGI OFICIAL D'ENGINYERS TÈCNICS AGRÍCOLES I PERITS AGRÍCOLES DE CATALUNYA

C. dels Enamorats, 62-64, baixos - Tel. 93 217 97 53 - Fax 93 237 81 33 - 08013 Barcelona
E-mail: collegi@agricoles.org - www.agricoles.org

También los Colegios Profesionales podemos participar en la difusión de los marcos competenciales a la sociedad, de forma que pueda utilizar estos instrumentos de forma adecuada con el fin de hacer una Europa competitiva y transparente.

Germán Esteban Ibernón

Secretario

Col·legi Oficial d'Enginyers Tècnics Agrícoles i Pèrits Agrícoles de Catalunya

Barcelona, a 20 de febrero de 2015